



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF.: APRUEBA PROGRAMA
INGRESOS, GASTOS Y
BENEFICIOS 2014-SERVICIO
BIENESTAR.

Quillón, 31 DIC 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios,
2. El Decreto Alcaldicio N° 015 de fecha 15.01.2002, que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal,
3. El Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio Bienestar año 2014,
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO N° 1.172

1. APRUEBASE el Programa denominado: "INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIOS 2014-SERVICIO DE BIENESTAR", en los términos que a continuación se detallan:
 - BONIFICACIONES: De acuerdo arancel Convenio con Cámara Chilena de la Construcción (VIDA CÁMARA),
 - BONOS: - Vacaciones: \$ 40.000.-
- Navideño: \$ 50.000.-
 - PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA: Hasta \$ 100.000.-
 - BONO DE INVIERNO (Julio): \$ 60.000.-
 - BONO VOLUNTARIO: Aporte mensual por cada socio de \$ 2.000.- para mejorar Beneficios del Servicio de Bienestar.
 - SUBSIDIOS DE CARÁCTER SOCIAL:
Por Matrimonio: 1,5 U.T.M.,
Por Nacimiento: 1,5 U.T.M.,
Por Defunción: 2,5 U.T.M.
2. Los beneficios señalados en el punto 1. tienen vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

VPM/LAV/110
Distribución:
-Secretaría Municipal.
-Contabilidad y Presupuesto.
-Oficina Servicio Bienestar Municipal.
-Encargado Municipal de Recursos Humanos.
-Archivo Adm. y Finanzas.



ALBERTO R. GYHRA SOTO
ALCALDE